CONTRATO N° 16 /12

Entre la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, representada en este acto por el Intendente, el Sr Ing. **Agr. Pastor Emilio Soria Melo** Con C.I. N° 944.830, con domicilio legal en las calles Independencia Nacional c/ 14 de Mayo de la Ciudad de Itac. Del Rosario, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, denominada en adelante **"CONTRATANTE"**; por una parte, y, por la otra, la firma REPUESTOS SANTA MÓNICA, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia N° 531, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Aida Luz Melgarejo Barrios, Propietaria, con Cédula de Identidad N° 3.493.383, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CAMION TUMBA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a los "ADQUISICION DE CAMION TUMBA" para la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

   a) Condiciones Generales del Contrato;
   b) Condiciones Especiales del Contrato;
   c) Oferta, Listas de Precios con especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por el Contratista;
   d) Pliego de Bases y Condiciones
   e) Resolución de Adjudicación
   f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
   g) Orden de Compra emitida por el CONTRATANTE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 2012 y 2013 del Presupuesto de la Municipalidad, 30 011 (Recursos Institucionales).
   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 239441.

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENTE

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2012, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO*, según resolución de la Junta N° 63/12. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 785/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato ascienda a un monto total de **G. 275.000.000** (Guaraníes: doscientos setenta y cinco millones), incluyendo el IVA, cuyo monto es nominal y que el compromiso de obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de la Convocante.

El pago se realizará a Crédito en 2 Pagos, correspondiendo al Ejercicio 2.012 hasta el 50% del Contrato contra entrega del bien y para el Ejercicio 2.013 el saldo correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LA CONTRATISTA deberá proveer los bienes adjudicados dentro de los 30 (Treinta) días calendarios de la firma del contrato.
Lugar de Entrega en la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO

Dirección: Independencia Nacional N°730 c/ 14 de Mayo, **Ciudad de Itac. Del Rosario**
Lunes a Viernes de 7:00 hs. a 12:00 hs.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Este contrato no contempla Anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Anticipos no aplica, el primer pago se efectúa contra entrega del bien a satisfacción de la Contratante.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se realiza conforme Clausula 12 del presente contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
El oferente deberá Garantizar la calidad de los bienes adjudicados.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% conforme al Art. 39 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

13. REAJUSTE DE PRECIOS:
Este contrato no tendrá reajuste de precios

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	MODELO Y AÑO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	25101601-001	**CAMION VOLQUETE CON CACHAMBA – AÑO DE FABRICACIÓN 1999 EN ADELANTE** Incluido Gastos de escritura, Cédula Verde y logo pintado de la Municipalidad (50 x 50 cm)	SCANIA	SUECIA	94D 2001	1 (UNO)	275.000.000	275.000.000
							TOTAL	275.000.000

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itacurubí del Rosario, República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre de 2012.

Miliades Aparicio Ojeda Zarate
Responsable de la U.O.C

Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo
Intendente Municipal

Aida Luz Melgarejo Barrios
Repuestos Santa Mónica

Repuestos "SANTA MONICA"
de Aida Luz Melgarejo B.
RUC: 3.493.383-2